

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 81

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de marzo de 1971 sobre empleo de insecticidas agrícolas que contengan DDT.

Ilustrísimo señor:

La contaminación del medio ambiente por productos fitosanitarios de gran persistencia constituye un problema mundial que ha motivado la adopción, por numerosos países, de medidas cada vez más severas, limitando el uso de dichos preparados y reduciendo las cantidades de sus residuos tolerados en las cosechas.

En especial, el empleo abusivo de algunos clorados orgánicos puede dar lugar a la acumulación de residuos en tierras y aguas, así como su posterior presencia acumulativa en organismos vivos, incluido el hombre, a niveles que pueden llegar a ser peligrosos.

Entre los insecticidas clorados orgánicos, el DDT es el producto que viene siendo utilizado más ampliamente en nuestro país. Ello, unido a sus características de persistencia y liposolubilidad, hace necesario limitar su uso en los tratamientos contra las plagas del campo.

Por otra parte, diversos países han iniciado una política de fuertes restricciones al uso del DDT y establecido el correspondiente control de residuos, lo que exige armonizar las tolerancias españolas con las admitidas en las legislaciones extranjeras, pues, en otro caso, se podrían derivar graves implicaciones sobre las posibilidades de la exportación de productos agrícolas españoles.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el artículo 13 del Decreto de 19 de septiembre de 1942, vengo en disponer:

Artículo 1.º — Queda prohibido el empleo de productos fitosanitarios

que contengan DDT en cultivos hortícolas, cereales y leguminosas de grano, plantas forrajeras y oleaginosas, agrios, frutales y cultivos de champiñón y en granos, forrajes y otros productos agrícolas almacenados destinados a la alimentación humana o animal.

Podrá utilizarse en el olivo desde la recolección hasta la caída de la flor y en la vid en prefloración.

Art. 2.º — El plazo de seguridad que, como mínimo, ha de transcurrir entre el último tratamiento y la recolección en las demás aplicaciones autorizadas por la Dirección General de Agricultura será de treinta días.

Art. 3.º — La riqueza en materia activa de los preparados a base de DDT no será superior al 50 por 100. No obstante, se permite la venta y empleo de productos con riqueza más elevada hasta la caducidad de su inscripción en el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario de la Dirección General de Agricultura.

Art. 4.º — Los textos de las etiquetas de los envases y propaganda de los preparados que contengan DDT y se encuentren disponibles para su venta habrán de ajustarse a lo dispuesto en la presente Orden ministerial en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Art. 5.º — El Servicio de Defensa contra Fraudes vigilará el cumplimiento de cuanto se ordena.

Art. 6.º — En las campañas nacionales, regionales o provinciales que realice o subvencione el Servicio de Plagas del Campo no se utilizarán productos fitosanitarios que contengan DDT.

Art. 7.º — La detección de residuos vegetales se hará de acuerdo con las normas de la A. O. A. C. de Estados Unidos.

Art. 8.º — Se faculta a la Dirección

General de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 76, del día 30 de marzo de 1971. 1937

## Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio Provincial sobre Tráfico de Empresas, que ha sustituido al suprimido arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Por el presente se pone en conocimiento a los Ayuntamientos de la provincia, que en el mes de abril actual les será transferido a sus respectivas cuentas bancarias, el importe correspondiente al primer trimestre del año actual, del sustitutivo del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Dicho importe es igual a lo que percibieron —por este mismo concepto— en el cuarto trimestre del pasado año, por ser también igual la cantidad ingresada por la Delegación de Hacienda a esta Diputación.

Tan pronto se conozca el importe que corresponde percibir a esta Diputación por el año 1971, se hará la liquidación a los Ayuntamientos, cuya relación se publicará en este BOLETIN, abonándoseles la diferencia del trimestre o trimestres a que hubiera lugar.

León, 1 de abril de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1928

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de León 2.ª (Pueblos)**

Independencia, n.º 16

*Ayuntamiento de**Chozas de Abajo*

Ejercicio 1969

Concepto: Rústica y Seguridad Social

Agraria

**EDICTO***Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Rafael González González, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1971, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

*Deudor: D. Rafael González González*

Importe total del débito, incluidos recargos y costas, 3.106 pesetas.

Datos comunes a las fincas rústicas embargadas: Término municipal donde están ubicadas, Chozas de Abajo.

Una finca sita en el paraje denominado «Carro Molino», polígono 138, parcela 236, de 50,58 áreas, clasificada como cereal regadío de 2.ª clase, que linda: al N., Gregorio González González; E., Cilinio Pellitero Pellitero; Sur, Baltasar Fernández Martínez; O., Rufino González Fierro; con una base imponible de 1.721 pesetas.

Otra finca sita en el paraje «La Miraga», polígono 154, parcela 370, de 20,39 áreas, clasificada como cereal regadío de 1.ª clase, que linda: al Norte, Antolín Sanmillán; E., Angel Martínez Santos; S., Daniel García Hidalgo, y O., Isidoro González García, con una base imponible de 971 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, 27 de marzo de 1971.—El Recaudador, Juventino Nistal.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1863

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación ha dispuesto:

Que el día veinticuatro del mes actual, a las once horas, en la Sala de subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan procedentes de comiso de contrabando y de

abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote núm. 1.—Un automóvil marca Vauxhall, sin placas de matrícula, con motor núm. FBY-81022 y bastidor núm. SS-FBD-84220, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 32. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 2.—Un automóvil marca Wolkswagen, matrícula 900-011, con motor núm. T0078386 y bastidor núm. 316086569 depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 60.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Un automóvil marca Simca-1.300, matrícula de Francia 9840GC78, con motor núm. 427485 y bastidor núm. 777-5893, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 40.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Un automóvil marca Simca-1.300, matrícula BRK-744, con motor núm. 4151704 y bastidor núm. 7628486, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 5.—Un automóvil marca Simca-Aronde, matrícula de Francia 155-LD-64, con motor número 2661715 y bastidor núm. I-207-360, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

Lote núm. 6.—Un automóvil marca Panhard, matrícula 375DB74, de Francia, con motor núm. 109320-1657 y bastidor núm. I-213909, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 26.000 pesetas.

Lote núm. 7.—1.200 kilogramos de chatarra no clasificada procedentes del desguace de un automóvil marca Wolkswagen, depositados en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 2.500 pesetas.

Lote núm. 8.—Un automóvil marca Opel-Rekord, matrícula turística española 2-M-8.739, con motor número 15-0070372 y bastidor número 103675489, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho automóvil ha sido valorado en 26.000 pesetas.

Lote núm. 9.—1.000 kilogramos de chatarra no clasificada procedentes del desguace de un automóvil marca Simca-Aronde, depositados en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho lote ha sido valorado en 4.000 pesetas.

Lote núm. 10.—1.100 kilogramos de chatarra no clasificada procedentes del desguace de un automóvil marca Opel-Rekord depositados en el

Garage "La Estrella" sito en la carretera de Trobajo del Camino. Dicho lote ha sido valorado en 4.000 pesetas.

Lote núm. 11.—Un automóvil marca Opel-Rekord-1.700, matrícula turística española 3-M-0280, con motor núm. 17S-0116407 y bastidor número 173671072, depositado en el Garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 60.000 pesetas.

Observaciones. — Caso de quedar desiertos los lotes números 1, 4, 5, 6 y 8, o sea, los automóviles marca Vauxhall, Simca-1.300, Simca-Aronde, Panhard y Opel-Rekord, serán objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos de desguace sin derecho a certificado de matriculación por el precio de tasación de 4.000 pesetas, 4.000 pesetas, 5.000 pesetas, 4.000 pesetas y 4.000 pesetas, respectivamente, y si no obstante esta nueva subasta quedase desierto, se celebrará otra nueva a continuación, sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de dichos vehículos, la cantidad que ofrezca el primer postor, a juicio del tribunal, y a partir de ésta se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación al mejor postor.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, que ha derogado la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1968, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace; disponiendo también la citada Orden que el motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Las demás condiciones para la subasta se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León, 5 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal, F. Chamorro. V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.

1904

Núm. 764.—803,00 ptas.

**CADUCIDADES****Delegación Provincial del Ministerio de Industria****SECCION DE MINAS**

Por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1971, han sido caducadas las siguientes Concesiones Mineras, por renuncia voluntaria de los titulares.

| Número | Nombre la concesión | Has | Mineral    | Término Municipal       | Titular                     |
|--------|---------------------|-----|------------|-------------------------|-----------------------------|
| 13.404 | PONDEROSA II        | 188 | Carbón     | Pedrosa del Rey y Riaño | D. Francisco Torres Fuentes |
| 13.390 | PONDEROSA           | 327 | Carbón (H) | Idem                    | Idem                        |

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas peticiones hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en horas de oficina (de diez a trece y media).  
León, 27 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó

1741

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA****SECCION GANADERA**

Realizada el pasado año 1970 con resultados excelentes la Campaña de vacunación contra "viruela" en el ganado lanar trashumante, para consolidar la inmunidad, se hace necesario insistir en dicha medida profiláctica para la defensa de aquellos ganados receptibles.

En consecuencia se ha estimado conveniente el realizar durante esta primavera, una nueva Campaña de vacunación, con carácter voluntario, que podrá afectar a todo el ganado lanar y especialmente al que se vaya a movilizar o trasladar fuera de su término municipal.

Consecuentemente los Sres. Veterinarios con ejercicio en la provincia, dispondrán lo necesario para iniciar la referida Campaña, y solicitarán de la Sección Ganadera de esta Delegación, las cantidades de vacunas necesarias que serán suministradas gratuitamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos interesados.

León, 5 de abril de 1971.—El Delegado de Agricultura, Victoriano Calcedo Ordóñez. 1922

**Administración Municipal***Ayuntamiento de Ponferrada*

Se pone en conocimiento que a partir del día 15 de los corrientes, en período voluntario hasta el día 31 del próximo mes de mayo, se darán las matrículas sobre «Carruajes», «Bicicletas» y «Ambulantes» (venta y reparto a domicilio de mercancías), esperando que los afectados puedan proveerse de estas licencias dentro del plazo señalado y evitar los recargos que estipulan las respectivas Ordenanzas.

Ponferrada, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 1859

\*\*

En las oficinas de Intervención de fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de exacciones municipales correspondientes al año actual, que de acuerdo con sus Ordenanzas fiscales han sido confeccionados por el Negociado de Rentas, habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día primero de los corrientes, cuyo detalle es el siguiente:

Escaparates y vitrinas.  
Muestras  
Anuncios sobre la vía pública.  
Toldos.  
Desagüe de canalones sobre la vía pública.  
Ocupación vía pública con lucernarios.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamiento del vuelo por marquesinas.

Servicio de alcantarillado.

Edificios que no tienen alcantarillado.

El período de exposición al público será de quince días, en cuyo plazo podrán formular reclamaciones, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 1860

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Fiscal de Paz de:*

Villamanin (Rodiezmo)

*Fiscal de Paz sustituto de:*

Acebedo.

Saelices del Río.

Vallecillo.

Villaselán.

Castrotierra.

Galleguillos de Campos.

Joarilla de las Matas.

El Burgo Ranero.

Matadeón de los Oteros.

Matanza.

Toral de los Guzmanes.

Valverde-Enrique.

Villaornate.

Villamandos.

Villademor de la Vega.

Villaquejada.

Salamón.

Santa Cristina de Valmadrigal.

Villamoratiel de las Matas.

Cea.

Gordaliza del Pino.

Almanza.

Villamartín de Don Sancho.

San Millán de los Caballeros.

Valdevimbre.

Villanueva de las Manzanas.

Villacé.

Villazanzo de Valderaduey.

Canalejas.

Santa María del Monte Cea.

Villamol.

Cebanico.

Escobar de Campos.

Joara.

Bercianos del Real Camino.

Gusendos de los Oteros.

Santas Martas.

Valdemora.

Valderas.

Villamañán.

Villafer.

Villabraz.

Valladolid, 3 de abril de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1891

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido por insultos y daños, contra Miguel-María Arroyo Moreno, que estuvo domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 627/69

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

|   | Pesetas |
|---|---------|
| 1.ª—Registro D. C. 11.ª .....                   | 20      |
| 2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª ..... | 115     |
| 3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª .....                | 30      |
| 4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª ..               | 20      |
| 5.ª—Expedir despachos, D. C. 6.ª                | 200     |
| 6.ª—Multa .....                                 | 750     |
| 7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria .....    | 103     |
| 8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª .....                | 50      |

Total pesetas ..... 1.288

De las cuales resulta responsable Miguel-María Arroyo Moreno, que estuvo domiciliado en esta ciudad, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 1 de abril de 1971.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.

1828 Núm. 754.—220,00 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de León, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal civil número 100 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de don Elías Jiménez Esteban, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra don Alvaro Cousido Soto y esposa doña Dionisia Cirón, mayores de edad, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo (Casas de Brea), actualmente en domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad acordó señalar para la celebración del juicio el día veintinueve del corriente a sus once horas, debiendo comparecer dichos demandados al acto del juicio con las pruebas de que intenten valerse y asistidos de Letrado que les defienda,

y de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo a los mismos que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido y firmo el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.

1910 Núm. 765.—198,00 ptas.

## Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrocontrigo*

### ANUNCIO

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical, el Presupuesto Ordinario prorrogado el de 1970, para 1971, así como las listas cobratorias fijadas al igual que el año anterior por los líquidos imponibles, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser por escrito en horas de oficina.

Castrocontrigo, 22 de marzo de 1971. El Presidente, Antonio Carracedo.

1598 Núm. 762.—77,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

*de Carracedelo*

Por el presente se convoca a Junta General a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales, para el día 25 de abril, en los locales de la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta localidad, a las once horas, en primera convocatoria, y de no haber mayoría en ésta, una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Limpias y mondas año actual.

3.º Asunto morosos.

4.º Obras.

5.º Ruegos y preguntas.

Carracedelo, a 25 de marzo de 1971. El Presidente, Manuel Pacios.

1835 Núm. 763.—110,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

*de la Presa de los Cabales, de Santa Colomba y La Mata de Curueño*

Se convoca a Junta General a todos los componentes, para nombrar nuevos miembros del Sindicato de Regantes, el día 18 de abril de 1971, a las once horas, en las Escuelas de La Mata de Curueño.

El Presidente, Pablo González.

1850 Núm. 760.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1971